

Río Gallegos, 1 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.203/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 010/2020-CS-UNPA se aprueba la presentación del Plan de Retorno de la UNPA a la Nueva Normalidad y por Resolución N° 011/2020-CS-UNPA se establece las Tareas esenciales en la UNPA;

QUE por Resolución N° 0554/20-R-UNPA se aprobó el Plan de Retorno a la Nueva Normalidad para la reanudación gradual de las actividades en las distintas Unidades de Gestión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Estrategia de Reincorporación Gradual del citado Plan de Retorno, en su punto 4.4 "Trabajadores y Trabajadoras Especialmente Sensibles", se establece la posibilidad de solicitar dispensa para asistir al lugar de trabajo, a los trabajadores/as mayores de 60 años, personas gestantes y personal a cargo de cuidado de grupos vulnerables (mayores a cargo y menores en edad escolar), así como dispensas aprobadas por acuerdos paritarios del sector docente y nodocente;

QUE obra nota presentada por el agente Julio Jorge Sebastián VIVAR, de fecha 23 de febrero de 2021, mediante el cual solicita dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo por pertenecer al grupo de riesgo según DNU;

QUE por nota N° 66-virtual/21 el Departamento Administración de Personal informa que la dispensa solicitada por el agente involucrado, se encuadra en la Resolución 216/20-R-UNPA que continúa vigente según Plan de Retorno a la nueva normalidad UNPA Artículo 1° que establece que los trabajadores y trabajadoras docentes, nodocentes y personal directivo de la UNPA que se encuentren comprendidos en las previsiones del artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020, y los Artículos 3°, inciso C, y 4°;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DISPENSAR de la obligación de asistir al lugar de trabajo al agente Julio Sebastián VIVAR, CUIL N° 20-26324009-9, designado en un cargo de planta permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Cargo A075, Categoría SEIS (6) CCT (Convenio Colectivo de Trabajo), a partir del día 01 de marzo de 2021 y hasta tanto se considere necesario en atención a la situación epidemiológica y/o continúe vigente la Resolución N° 216/20-R-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que mientras continúe vigente la dispensa otorgada por el Artículo precedente, el citado agente deberá establecer con el o la responsable del área, las condiciones para desarrollar sus tareas habituales u otras análogas desde su hogar o remotamente.-

///



D I S P O S I C I O N

N° 061/2021

111-2-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada a la Secretaría de Administración, Departamento Administración de Personal, notificar al interesado, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG